



# Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional

Distr. limitada  
4 de octubre de 2007  
Español  
Original: inglés

---

**Grupo de trabajo provisional de composición abierta  
de expertos gubernamentales sobre asistencia técnica**  
Viena, 3 a 5 de octubre de 2007

## Proyecto de informe

### I. Introducción

1. En su decisión 3/4 la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional hizo suyas las recomendaciones formuladas por el Grupo de trabajo provisional de composición abierta de expertos gubernamentales sobre asistencia técnica durante su tercer período de sesiones. En esas recomendaciones, el Grupo de trabajo había determinado las siguientes esferas prioritarias de asistencia técnica para apoyar y promover la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos:

a) Penalización de los delitos comprendidos en la Convención y sus Protocolos;

b) Cooperación internacional en asuntos penales y para fines de decomiso, con especial hincapié en la extradición y la asistencia judicial recíproca, prestando particular atención a la concienciación y capacitación de profesionales de la justicia penal y otras autoridades competentes, especialmente los jueces y los fiscales, en cuanto a las formas de cooperación internacional;

c) Asistencia para el establecimiento o consolidación de autoridades centrales encargadas de atender a las solicitudes de asistencia judicial recíproca o de extradición.

2. También en esas recomendaciones, el Grupo de trabajo determinó las siguientes esferas en las que podría prestarse asistencia técnica para apoyar y promover la aplicación de los Protocolos:

a) Asistencia en la aplicación de los requisitos de los Protocolos relativos a las necesidades de las víctimas, así como de los requisitos relacionados con la repatriación de las víctimas de la trata de personas y la repatriación de los migrantes objeto de tráfico ilícito;



b) Asistencia relacionada con la aplicación de las disposiciones sobre protección de testigos, observando que ésta era una esfera comprendida no sólo en los Protocolos sino también en la Convención;

c) Asistencia en forma de seminarios subregionales o regionales en los que participaran los países de origen, tránsito y destino de las víctimas de la trata de personas y de los migrantes objeto de tráfico ilícito, haciendo particular hincapié en el personal encargado de hacer cumplir la ley y el personal del poder judicial.

3. Con respecto a la asistencia técnica para la aplicación del Protocolo contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (resolución 55/255 de la Asamblea General, anexo), el Grupo de trabajo determinó que había necesidad particular de asistencia en la aplicación de los requisitos del Protocolo sobre desactivación, mantenimiento de registros y marcación de las armas de fuego y sobre la determinación de las autoridades competentes.

4. En su misma decisión 3/4, la Conferencia pidió a su secretaría que formulara propuestas de actividades de asistencia técnica destinadas a satisfacer las necesidades señaladas por el Grupo de trabajo en las esferas prioritarias especificadas y que presentara dichas propuestas al examen del Grupo de trabajo en la reunión que éste celebraría antes del cuarto período de sesiones de la Conferencia.

5. En su decisión 3/3, la Conferencia instó a los Estados Parte a que determinaran y comunicaran a la secretaría sus necesidades de asistencia técnica para ayudarla a elaborar propuestas sobre estrategias eficaces y multidisciplinarias contra la trata y estrategias eficaces contra el tráfico ilícito de migrantes.

6. En su decisión 3/1, la Conferencia decidió que el Grupo de trabajo prestara la debida atención en sus deliberaciones a los informes analíticos unificados finales sobre los dos primeros ciclos de presentación de informes y al informe final que comprendería la información proporcionada por las Partes en cumplimiento de las solicitudes dirigidas a título individual.

## **II. Organización de la reunión**

### **A. Apertura de la reunión**

7. El Grupo de trabajo provisional de composición abierta de expertos gubernamentales sobre asistencia técnica celebró su segunda reunión en Viena del 3 al 5 de octubre de 2007.

8. En su declaración de apertura, la Directora de la División para Asuntos de Tratados de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (ONUDD) recordó el firme compromiso de las Partes en la Convención de apoyar a los países en desarrollo y los países con economías en transición prestándoles asistencia financiera, material y técnica. Observó que el Grupo de trabajo había empezado a dar forma concreta a ese compromiso en su reunión anterior, al definir las esferas prioritarias de la asistencia técnica, que debían constituir una base sólida para los futuros esfuerzos de aplicación. La Directora proporcionó información

actualizada sobre la reunión de información relativa a la aplicación de la Convención y sus Protocolos; agradeció a los Estados que habían presentado la información solicitada y pidió a los que no lo hubieran hecho aún que cumplieran su obligación sin más dilación. La Directora observó que el Grupo de trabajo tenía ante sí propuestas concretas para modernizar y facilitar el proceso de reunión de información, sobre la base de la experiencia adquirida en un proceso similar relativo a la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (resolución 58/4 de la Asamblea General, anexo). Señaló que los esfuerzos por aplicar la Convención contra la Delincuencia Organizada fomentarían también la aplicación y la eficacia de todos los instrumentos internacionales y regionales existentes de lucha contra la delincuencia y las drogas.

## **B. Aprobación del programa y organización de los trabajos**

9. El 3 de octubre el Grupo de trabajo aprobó el siguiente programa (CTOC/COP/WG.2/2007/1):

1. Cuestiones de organización:
  - a) Apertura de la reunión;
  - b) Aprobación del programa y organización de los trabajos.
2. Propuestas de la Secretaría relativas a actividades de asistencia técnica destinadas a satisfacer las necesidades identificadas en las esferas prioritarias.
3. Coordinación entre los proveedores de asistencia técnica para la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos.
4. Consideración de la posibilidad de establecer indicadores de ejecución de la asistencia técnica y la forma más idónea de determinar las enseñanzas derivadas de la asistencia técnica prestada, con miras a desarrollar prácticas óptimas.
5. Movilización de recursos.
6. Eficacia y futuro del Grupo de trabajo provisional de composición abierta de expertos gubernamentales sobre asistencia técnica.
7. Otros asuntos.
8. Aprobación del informe.

10. El Secretario de la Conferencia hizo aclaraciones sobre la documentación que la reunión tenía ante sí y observó que los documentos de antecedentes correspondientes a los temas 4 y 5 del programa se concluirían para el período de sesiones siguiente de la Conferencia, dado que se había recibido información insuficiente sobre esas cuestiones hasta la fecha.

11. El Sr. Peter Storr (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte), Presidente de la reunión, observó que se habían hecho progresos en la reunión anterior del Grupo de trabajo con respecto a la determinación de las principales

esferas de la asistencia técnica y señaló la necesidad de reactivar el ímpetu político con respecto a la Convención. Se preguntó si el índice de respuesta a los cuestionarios correspondientes a los dos ciclos de presentación de informes bastaba para medir el alcance de los esfuerzos de aplicación y proporcionar una base para el debate sobre las necesidades de asistencia técnica.

### **C. Asistencia**

12. En la reunión del Grupo de trabajo estuvieron representados los siguientes Estados Parte en la Convención: [...].

13. Los siguientes Estados Signatarios de la Convención estuvieron representados por observadores: [...].

14. La Comunidad Europea, organización regional de integración económica que es parte en la Convención, estuvo representada en la reunión.

15. Los siguientes Estados que no son partes ni signatarios de la Convención también estuvieron representados por observadores: [...].

16. Las siguientes dependencias de la Secretaría y los siguientes organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas, institutos de la red del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas estuvieron representados por observadores: [...].

17. Estuvieron representadas por observadores las siguientes organizaciones intergubernamentales: [...].

### **III. Propuestas de la Secretaría relativas a actividades de asistencia técnica destinadas a satisfacer las necesidades identificadas en las esferas prioritarias**

18. En relación con el examen del tema 2 del programa, el Grupo de trabajo tuvo ante sí un documento de antecedentes de la Secretaría que contenía propuestas relativas a actividades de asistencia técnica encaminadas a atender a las necesidades que había señalado el propio Grupo en las esferas prioritarias (CTOC/COP/WG.2/2007/2) y un informe sobre los progresos realizados en lo que respecta a la preparación de los informes analíticos unificados finales sobre los dos primeros ciclos de presentación de informes y del informe final que comprendería la información sobre cuestiones concretas en materia de cumplimiento proporcionada por los Estados atendiendo a solicitudes dirigidas a título individual (CTOC/COP/WG.2/2007/CRP.1).

19. Un orador recordó que el Grupo de trabajo había hecho hincapié en la necesidad de establecer coordinación con otros organismos que prestaban asistencia técnica en relación con cuestiones comprendidas en el ámbito de aplicación de la Convención. Al respecto, el Secretario comunicó que se había enviado una invitación a otras organizaciones para que asistieran a la reunión y que algunas de ellas estaban representadas y tendrían la oportunidad de informar al Grupo de trabajo de sus actividades de asistencia técnica.

20. El Secretario informó al Grupo de trabajo del estado de adhesión a la Convención y sus Protocolos y observó que se habían obtenido más ratificaciones y adhesiones de resultas de la ceremonia anual en relación con los tratados que había organizado en Nueva York la Oficina de Asuntos Jurídicos con ocasión de la apertura del sexagésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General.

21. Con respecto a las respuestas a los cuestionarios recibidas en los dos ciclos de presentación de informes, se comunicó que desde el tercer período de sesiones de la Conferencia, celebrado en octubre de 2006, la Secretaría había recibido cinco respuestas más al cuestionario relativo a la Convención, seis al cuestionario relativo al Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención (resolución 55/25 de la Asamblea General, anexo II) y seis al cuestionario relativo al Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire, que complementa la Convención (resolución 55/25 de la Asamblea General, anexo III). Se sugirió que en el segundo ciclo de presentación de informes se habían recibido muchas más respuestas por el hecho de que el índice de respuesta había sido comparativamente inferior desde el principio. La Secretaría había recibido otras 22 respuestas al segundo cuestionario relativo a la Convención, 18 al relativo al Protocolo contra la trata de personas y 12 al relativo al Protocolo contra el tráfico de migrantes. Además, la Secretaría había recibido otras 17 respuestas al cuestionario relativo al Protocolo sobre armas de fuego, que había entrado en vigor después del primer ciclo de presentación de informes. El porcentaje general de respuesta sobrepasaba el 50% obtenido en el primer ciclo, pero estaba muy por debajo del nivel correspondiente al segundo ciclo. Únicamente 12 Estados habían respondido a la solicitud de la Conferencia de designar centros de coordinación. El Secretario recordó que la Conferencia había optado por no recibir los datos brutos que figuraban en las respuestas y, en cambio, había solicitado a la Secretaría que preparara informes analíticos a partir de aquéllas. Eso demostraba la importancia de recibir información completa y exacta, de modo que los informes pudieran proporcionar a la Conferencia una visión cabal de la aplicación de los instrumentos. Por último, se informó de que la Secretaría había solicitado aclaraciones a 31 Estados en relación con cuestiones vinculadas al cumplimiento, pero que había recibido escasas respuestas.

22. Lo antedicho demostraba que persistía la situación en materia de insuficiencia de los informes observada por la Conferencia en sus períodos de sesiones segundo y tercero, que había dado lugar a reiterados llamamientos a los Estados para que cumplieran sus obligaciones en materia de presentación de informes. Esa situación socavaba la capacidad de la Conferencia para examinar la aplicación de la Convención y evaluar las necesidades de asistencia técnica de manera acertada.

23. Muchos oradores hicieron hincapié en que el escaso porcentaje de informes no debía interpretarse como indicación de una falta de voluntad política para aplicar la Convención. Insistieron en que ésta seguía siendo tan valiosa como cuando se había aprobado, si se tenía en cuenta la proliferación siempre creciente de las actividades delictivas organizadas. Se observó que la Convención había proporcionado un marco mundial a la lucha contra la delincuencia organizada y había dado lugar a que se hicieran avances en esa esfera, en particular mediante la tipificación de nuevos delitos, como la participación en un grupo delictivo organizado, la trata de personas y el tráfico de migrantes, y sus disposiciones sobre cooperación internacional habían resultado especialmente útiles.

24. Con respecto a la cuestión de la insuficiencia de los informes, se hizo hincapié en que la Convención y sus Protocolos eran instrumentos relativamente nuevos, ya que no hacía muchos años que habían entrado en vigor, y que los Estados todavía estaban dedicados al proceso de ratificación o adhesión y a incorporar sus disposiciones en sus respectivos ordenamientos jurídicos. Se mencionó que responder a los cuestionarios era, además, un proceso largo, detallado y engorroso, que exigía la reunión y coordinación de información de una amplia variedad de organismos nacionales competentes. Según algunos oradores, en sus países simplemente no existía la capacidad de responder a cuestionarios tan complejos.

25. Algunos oradores indicaron que era necesario formular las preguntas de manera de obtener la información más útil posible y que los métodos para reunir información tenían que ser sencillos. También se señaló que la elaboración de instrumentos que facilitarían la reunión de información ayudaría a los Estados requirentes y a los donantes a determinar de la mejor manera posible las necesidades concretas de asistencia técnica. Algunos oradores subrayaron la necesidad, de todos modos, de hacer buen uso de la labor de un número considerable de Estados que habían respondido a los cuestionarios de los dos ciclos.

26. Se sugirió que una buena medida sería inspirarse en la lista de verificación para la autoevaluación preparada para que los Estados informaran de la aplicación de la Convención contra la Corrupción, en particular mediante el instrumento electrónico que facilitaba la preparación de la autoevaluación. La lista de verificación era relativamente más breve y más sencilla que los cuestionarios y había arrojado resultados favorables en poco tiempo en cuanto a la presentación de informes. El Secretario confirmó que el instrumento electrónico elaborado para la lista de verificación en relación con la Convención contra la Corrupción podía adaptarse con miras a reunir información sobre la aplicación de la Convención contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos, siempre y cuando se dispusiera de recursos suficientes.

27. Algunos oradores observaron que la información sobre determinadas disposiciones que eran análogas en las dos Convenciones, por ejemplo, las relativas al blanqueo de capitales y a la cooperación internacional, podía utilizarse indistintamente.

28. Varios oradores destacaron la necesidad de proporcionar orientación acerca de las medidas que podría adoptar la Secretaría en forma provisional, antes del período de sesiones siguiente de la Conferencia, con miras a reactivar y mejorar el proceso de reunión de información. Al respecto, la Secretaría presentó algunas ideas en relación con un enfoque de doble vertiente. Mientras tanto, se consideraría la posibilidad de adaptar el programa informático preparado en relación con la Convención contra la Corrupción y el formato de la lista de verificación correspondiente sin alterar el contenido de los cuestionarios existentes. Un criterio para aplicar a más largo plazo sería la elaboración de instrumentos amplios semejantes a la lista de verificación para reunir información con respecto a cada Convención y Protocolo. Era necesario adoptar varias medidas al respecto. También era necesario lograr la participación de expertos tanto en las cuestiones sustantivas como en las tecnológicas, así como una participación más amplia de Estados de todas las regiones, incluso de Estados que no habían podido responder a los cuestionarios. Esos instrumentos tendrían un formato modular que comprendería un

enfoque horizontal basado en esferas temáticas y un enfoque vertical basado en el nivel de detalle esperado.

---